



U. E. 008: PROYECTOS ESPECIALES
PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Jefatural N° 00029-2022-UE-PE/J

Lima, 11 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, esta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ministerial señalada en el considerando precedente, se indica que el responsable de la Unidad Ejecutora, como máxima autoridad ejecutiva, entre otras funciones, ejerce las previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad, efectúa la ejecución presupuestaria directa de las actividades y proyectos a su cargo; y, aprueba los instrumentos administrativos que se requieran para implementar la gestión, administración, desarrollo y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2022-UE-PE/J de fecha 12 de enero de 2022 modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0019 y 0020-2022-UE-PE/J, se delegó en el/la Responsable de la Oficina de Administración y en el/la Responsable de la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2022, diversas facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, recursos humanos, gestión administrativa e inversiones;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, indica que las actividades efectuadas por las Entidades del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como, observando el Principio de Eficiencia, por lo que la gestión se realiza optimizando el uso de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala lo siguiente: **“Artículo 3.- Definiciones.** *Para efectos del Decreto Legislativo N° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes: (...) 6. Inversiones:* Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.”;

Que, en tal sentido, a fin optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, resulta conveniente delegar en el/la Responsable de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar liquidaciones técnicas financieras derivadas de inversiones ejecutadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2022-UE-PE/J modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0019 y 0020-2022-UE-PE/J, que delega diversas facultades y atribuciones en el/la Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2022, incorporándose el literal b) en el numeral 1.3 En materia de Gestión Administrativa, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2022, las siguientes facultades y atribuciones:

“(…) 1.3 En materia de Gestión Administrativa

(…)

- b) Aprobar liquidaciones técnicas financieras derivadas de inversiones ejecutadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.”

Artículo 2.- La delegación de la facultad, a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para el caso concreto.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.